



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10025969

Montevideo, **01 DIC 2011**

VISTO: la conveniencia de prorrogar por un plazo de 6 (seis) meses el ITEM Nro. 1 31290 adjudicado en la Licitación Pública Nro. 046/10 convocada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para la contratación de una Empresa que brinde "Traslados especializados desde el interior del País hacia Montevideo y en el interior del País desde un Centro Asistencial de una localidad hacia un Centro Asistencial de la misma u otra localidad".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2010 (número interno 88.198), se adjudicó la Licitación Pública Nro. 046/10 precitada a la firma PERSES S.A..-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de febrero de 2011 (número interno 88.885), se amplió en un 100 % el ITEM Nro. 1 31290 de la Licitación Pública antes mencionada.-----

III) que la Empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio, encontrándose vigente el vínculo contractual a la fecha.-----

IV) que se solicitó la aquiescencia de dicha Empresa para prorrogar la contratación de referencia.-----

CONSIDERANDO: I) la conveniencia y necesidad de proceder a la prórroga de dicha contratación con las mismas bases y condiciones.-----

II) que la firma adjudicataria PERSES S.A. manifestó su aquiescencia para prorrogar por 6 (seis) meses la mencionada Licitación Pública-----

III) que el gasto proyectado asciende a la suma de \$ 11:824.597,00 (pesos uruguayos once millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y siete con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas intervino preventivamente el gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984, por el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000 y por el artículo 59 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por un plazo de 6 (seis) meses el ITEM Nro. 1 31290 adjudicado en la Licitación Pública Nro. 046/10 convocada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para la contratación de una



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Empresa que brinde "Traslados especializados desde el interior del País hacia Montevideo y en el interior del País desde un Centro Asistencial de una localidad hacia un Centro Asistencial de la misma u otra localidad", adjudicada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2010 (número interno 88.198) acorde al siguiente detalle:

A la firma: PERSES S.A.

R.U.T.: 210.271.050.012

ITEM Nro: 1 31290

CODIGO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: 110274

DESCRIPCION: Servicio de ambulancia especializada fuera de la ciudad;

CANTIDAD ADJUDICADA: HASTA 89.736,64 Km.;

UNIDAD DE ENTREGA: Traslado;

PLAZO DE EJECUCION: Para los traslados Especializados de Urgencia, la Unidad deberá estar disponible antes de las 2 (dos) horas de su solicitud. Para los traslados Especializados No Urgentes, la Unidad deberá estar disponible dentro de las 4 (cuatro) horas de su solicitud;

PRECIO UNITARIO (SIN IMPUESTOS): \$ 119,80 (pesos uruguayos ciento diecinueve con 80/100);

PRECIO UNITARIO (CON IMPUESTOS): \$ 131,77 (pesos uruguayos ciento treinta y uno con 77/100);

AJUSTE: Trimestral de acuerdo al 100% del I.P.C.;

PRECIO TOTAL (CON IMPUESTOS): \$ 11:824.597,00 (pesos uruguayos once millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y siete con 00/100);

PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles luego de conformada la factura;

IMPUESTOS: 10% I.V.A..-----

2do.- El monto total de la adjudicación asciende a la suma de \$ 11:824.597,00 (pesos uruguayos once millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y siete con 00/100), imputado al Objeto del Gasto 2.8.3 "Servicios médicos, sanitarios y sociales".-----

3ro.- Se deja constancia de la disponibilidad del crédito en la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros" establecida por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 104 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-----

4to.- Se deja expresa constancia que por las características del recurso, se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio, acorde a lo dispuesto por el artículo 19 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido,  
archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República